

Puno

El Obispado de Puno, Gov. pueblo de Puno

S. J. Wiffum - 1880

Don Francisco Antonio de Ysaura, Doctor en sagrada
Theologia, Cura propio de la Parroquia de San Sebastian
de la Ciudad de la Paz, Examinador Synodal de su Obispado,
y Secretario de Càmara y Gobierno del Ilmo. Señor Doctor
Don Remigio de la Santa y Ortega del consejo de Su
Majestad, y Dignissimo Obispo de esta Diocesis de Nuestra
Señora de la Paz, &c.^a

Certifico en quanto puedo y ha lugar en Derecho: Que el
dia treinta y uno de Diciembre señalado por el Jefe de esta Pro-
vincia de Puno el señor Gobernador Intendente Don Manuel
Guimper, se juro en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad la
Constitucion Politica de la Monarquia Espanola sancionada
por las Cortes generales y extraordinarias en la ciudad de
Cádiz en diez y ocho de Marzo del año que acaba mil
ochocientos y doce, con aneglos a los decretos de los, y veinte
y cuatro de Mayo del mismo año. Y dicha funcion se hizo
del modo siguiente — El señor Comisario Ordenador Don
Manuel Guimper Gobernador Intendente de esta ciudad y Pro-
vincia, acompañado dell' Encargado de la Oficina Letrado, de los
dos S.S. Alcaldes Ordinarios, Ministro de la Real Hacienda,
con sus dependientes; Administrador de Pintas Unidas con
los suyos, con todo el cuerpo militar, con la caballeria de la
ciudad, y con la de la Provincia, que habia venido a esta
solemnissima funcion, y con todo lo demas del Pueblo; se
presento en el atrio ó Portico de la Santa Iglesia, llevando
cogada del cuello y ante su pecho en una hermosa

bolza de raso liso encarnado la citada Constitucion
politica de la Monarquia Espanola. Y Su Señoría Ilus-
trisima el Obispo mi Señor, vestido de Pontifical, salio á
recibirla á las puertas de la misma Iglesia; y dado el
asperjorio del agua bendita, se puso bajo de Palio, y
recibio de manos de dicho señor Gobernador Intendente
la misma Constitucion, quitandosela asociado de su
Feniente tesoror y Alcalde en primer voto, y poniendosela
de este mismo modo á Su Señoría Ilustrisima ante su
pecho pendiente del cuello. Hecho esto, su Señoría Illma,
convertido al Altar mayor entono el Te Deum laudamus,
que siguió cantando la clerecía de Curas, y otros varios
sacerdotes que había sido convocada de los Pueblos cir-
cunvecinos para esta solemnidad; y progresionalmente
se dirigió al Altar mayor, donde se concluyó el Te
Deum con los Veroiculos, y oraciones de acción de gracias.
En seguida el Cura de la Parroquia celebró la Misa
solemne; y al tiempo del Ofertorio, Su Señoría Illma
asistido de sus dos colaterales vestidos de capa plu-
vial, se levantó de su silla, y se dirigió al Altar ma-
yor; y sacando de la bolsa, que había colocado en dho
Altar al lado del Evangelio, la Constitucion política,
la entregó al Dr. D. n José María de Mendizábal,
cura propio de la Iglesia Parroquial de s. Pedro del
Pueblo de Alcora, á quien había nombrado para su
publicación y lectura; y dandole su bendicion, en medio

los dos asistentes de S. Señoría Ilma., lo mando al
Pulpito para que la leyese y publicase. Lo hizo así, y la leyó
con la mayor claridad de verbo ad Verbum. Concluida, siguió
la misa solemne; y después de ella predicó su Señoría Ilur-
tumisima sobre la nueva luz de claridad y virtud que con la
constitución política de la Monarquía Española nos había
enviado el Padre de las Misericordias. Y finalmente Su
Señoría Ilma en alta voz hizo el juramento bajo de esta
formula - Juro por Dios, y por los Santos Evangelios guar-
dar, y hacer guardar la constitución política de la Mo-
narquía Española, sancionada por los cortes generales,
y extraordinarias de la Nación, y ser fiel al R.E.D.;
y puso su mano derecha sobre el Libro de los sagrados
evangelios. En estos mismos términos jurió el señor Gober-
nador Intendente, los ss. Teniente Alcalde, y
y los Vicarios Eclesiásticos de Partido, con los ministros
y Administradores de la Real Hacienda. Y convocando des-
pués a todo el Pueblo, y Clero, les preguntó en alta voz
Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios guardar la
constitución política de la Monarquía Española, sancio-
nada por los cortes generales y extraordinarias de la
Nación, y ser fieles al Rey? Y respondieron todos
a una voz y sin preferencia - Si juro. Y dando su
Señoría Ilurtsimma su bendición al señor Gobernador
Intendente, y Pueblo para que se retirassen, se pa-

ala Sacristia, en donde descansó un poquito. Atódolo
qual me halle presente al lado de S. Sra. Ylmā, y en pu-
blico; de modo que todos me vieron y conocieron. Y en
cumplimiento de lo mandado por la Regencia del Reyno,
en su Decreto de dos de Mayo, doy la presente certificaci-
on en la muy noble, muy leal, y fidelísima Ciudad de
Nuestra Señora de la Concepcion de Puno en el mismo
dia treinta y uno de Diciembre del año del Señor

mil, ochocientos, y doce. —

D. Fr. Co. Antonio de Ycaza

Sec.



Puno

J. J. W. Junio 1863



Tu quartilio.

Puno.

SELLO QVARTO, VN QVAR-TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Reynado d' S.D.F.VII.

Acta de designac.
del dia de la publicac.
y Tura de la Constitu-
cion politica de la
Monarquia Espanola.

Años de 1812 y 31º

N} On la Ciudad de Nuestra Señora
de la Concepcion y San Carlos de Puno,
Capital de la Provincia de este nombre en
veinte y un dias del mes de Diciembre de mil ocho-
cientos doce años, congregados los Señores que for-
man la Junta de Cabildo, presididos por el Señor
Gobernador Intendente Don Manuel Quiñper tratar-
on sobre la designación del dia en que debiera hacerse
la publicacion, y Tura de la Constitucion, política de
la Monarquia Espanola que se revisó en esta Capi-
tal el catorce del presente por el Correco Ordinario re-
volvieron que atentas las circunstancias, y para consul-
tar la dejenicia de este acto público, y el mas solemne
que puede presentar la Nación se hiciese la publicaci-
on del Augusto Código el dia treinta del corriente,
y el treinta y uno la Tura; todo segun el Orden y for-
mula que prescribe el Decreto de las Cortes Extraordi-
narias de diez y ocho de Marzo de este año, adjunta a
la misma Constitucion, y que para inteligencia del Re-
cindario se publicare esta Resolucion por Bando, con
prevencion a los Estantes, y habitantes de que a mas
de la iluminacion de tres noches consecutivas, que han
de contarse desde la Víspera della publicacion, del-

ESTADO DE CHILE

arbo de las calles, y adorno de los frontes de las casas
concueran sin excepcion al mencionado Acto publico, e
interesante a la Nación con el decoro posible. En cuya con-
formidad certaron esta determinacion por Acta, y la fir-
maron los Señores Presidente

— y Vocales, de que doy fe = Ma-
nuel Quiñones = Mariano Agustín del Carpio = Juan Pin-
to del Portillo = Benito Escudero = José Victoriano de la
Prua = Felipe Otero y Villaviscencio = Joaquín Méndez =
Herrera Juan de Valenzuela, Escrivano Público de Cavildo,
Gobierno Intendencia y Real Hacienda —

Consta en la Ciudad de Nuestra Señora de la Concepción y
ciudad San Carlos de Huasco, Capital de la Provincia de este nombre
Publicado sobre en treinta días del mes de Diciembre de mil ochocien-
tos veinte años. En consecuencia dello resuelto por la Junta
de Cavildo en Acta de veinte y uno del presente, y Ban-
do publicado a su consecuencia a las nueve horas de la ma-
ñana, habiendo valido el Señor Gobernador Don Manuel
Quiñones con el lucido acompañamiento de Señores Alcal-
des, los Subdelegados de Changuero, y Chucuyto, que a este
fin fueron convocados, con los demás de los Partidos resui-
dos, y empleados de los Cuerpos, y el noble Decidario, mon-
tados todos a Caballo en forma desparejo, y llegando a la
Plaza principal, en la que estaba dispuesto un Tablado,
que al instante fué cubierto de la Tropa de Guarnición, que
marchaba a la Vanguardia, subieron a él el Señor Go-
bernador, el Cuerpo de Cavildo, y empleados de Representa-
ción, y llamando la atención del Pueblo los dos Sres.
de Atanas, que fueron nombrados el Subteniente Don Ju-
an Escudero, y Don Tomás Linares, leyó el primero en voz
alta, clara y perceptible el Augusto Código de la Consti-
tución, y concluida que fué la lectura, juntamente con los
vivas, y aclamaciones del Pueblo resonó la salva de



Un quartillo.

SELLO, QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Reynado de S. D. F. VII.

Artilleria, anunciando de este modo } Años de 1812 y 31
la felicidad a los Ciudadanos. En seguida continuando
el paseo a caballo se encaminó la comitiva a la Plaza
de la Iglesia de San Juan, en la que se practicó la misma
ceremonia, rezando los mimos Vivas, y Salva. Por la
noche en la Sala Concitorial se presentó un de vez bri-
llantemente servido, y acuñadó a tan junta celebraci-
ón, para cuya constancia firmaron los Señores Preiden-
te, e individuos del Cabildo en el dia de la fecha, de que
yo el infrascripto Escrivano doy fe = Manuel Jim-
per = Mariano Agustín del Campo = Juan Pinto del
Portigo = Benito Vercolme = José Victoriano de la Pi-
na = Felipe Arce y Villavicencio = Raquín Míndez =
Artemi Juan de Valenzuela, Escrivano Público de Cabildo,
Gobierno Intendencia y Real Hacienda

Constancia En la Ciudad de Nuestra Señora de la Concepción
de la Fura, y San Carlos de Puno, Capital de la Provincia a este
nombre entre treinta y un días del mes de Diciembre de mil
Ochocientos doce años, haciendo salido el Señor Goberna-
dor con todas las corporaciones, y Vecindario, llevando pen-
diente al pecho, dentro de una Bolsa, ricamente adorna-
da el Sagrado Código, después de haber dado vuelta en
forma de paseo a pie por la Plaza principal, se encami-
nó a la Iglesia Matriz, en cuya puerta el Ilustrísimo
Señor Obispo de la Diócesis, Doctor Don Remigio de
la Santa y Ortega, juntamente con el Clero habiendo

tomado en sus manos la Constitución, la co condujo
en Procesión, basta de Galio hasta el Altar Mayor, donde
fue colocada. En consecuencia se principió la Misa so-
lemne, y concluido el Ofertorio se leyó en el Pulpito to-
da entera por uno de los Escrivite-
ros, y seguidamente platicó Su Se-
ñoría Ilustrísima con una Oración energica sobre
la felicidad de la Nación en haber logrado se hubiese
formado este sabio Código, ponderando la Santidad, y
prudencia de sus principios, y persuadiendo al Pueblo de
la religiosa exactitud con que deben todos ejecutarlo.
Concluida la Misa prestó el primero su Señoría Ilus-
trísima el juramento solemne de obedecerlo, inmediata-
mente lo recibió el Señor Gobernador del Señor Cu-
ra, y demás Empleados con Jurisdicción, y por ultimo
exigiendo al Clero, y Pueblo en Común lo prestaron
con tal fulbo, y entusiasmo, que se veia en sus rostros
la santa alegría de que se hallaban poseídos. Finali-
zada esta Ceremonia se dirigió el noble concu-
zo a la casa del Señor Gobernador Intendente, qui-
en con expresiones de ternura felicitó al Pueblo,
recordandole sus obligaciones sociales, y este a su
Señoría de igual manera, renobandole la protesta
de sumisión a las Leyes; en cuya constancia firma-
ron los Señores Presidente, e individuos del Cabildo,
de que yo el Escrivano soy fe = Manuel Guimaraens
Mariano Agustín del Campo = Juan Pinto del Portigo =
Benito Vercolme = José Victoriano de la Pliva =
Felipe Oltre y Villaviciuso = Joaquín Mender = An-
te mi Juan de Valenzuela, Escrivano Público de Cabildo,
Gobernario Intendencia y Real Hacienda = —————— Concedida

con las Actas Originales, que obran en el Libro de Cavidó de
esta Ciudad, a que me refiero, y en fe de ello lo autorizo
y firmo, dando el presente por triplicado en virtud de orden
del Ilustre Ayuntamiento en consecuencia de lo mandado
en la Constitución de la Monarquía Española, en esta Ciu-
dad el Uno a diez y ocho días del mes de Enero de mil
ochocientos trece años.

De Oficioz

Juan de Valenzuela
Es. P. de G. Y. M. y H. p.d.

Vocales ordinarios de esta ciudad, elegidos segun
la Constitucion de la Monarquia Española, que aqui
firmamos: Certificamos que Don Juan de Valenzuela teni-
ente de Milicias por su Magestad, por quien el Testimonio
de arriba parece firmado, y autorizado, éstal Escrivano
Sufficio de Gobierno, Intendencia, Hacienda Pública,
Minas, y demás Juzgados de esta Capital, que notoria-
mente exerce como se titula, y á sus semejantes
se ha dado entera fe, y credito por su legalidad, fide-
lidad, y Confianza. Y para que así conste damos
la presente en esta Ciudad de Lugo en diez y ocho
días de Enero de mil ochocientos trece años

Mán Man. Alvarado

136

Don José Benito

Sáez de la Vega

137